



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0988-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0988-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, nueve de junio del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: OFICIALIZAR y AUTORIZAR la Capacitación en Habilidades Socioemocionales para el personal administrativo y jurisdiccional del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, a llevarse a cabo el sábado 11 y domingo 12 de junio del año en curso.

VISTOS:

Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ del 21 de marzo del 2022; Correo electrónico institucional del 09 de junio del 2022 de la Administradora del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- El servicio público de Administración de Justicia requiere de personal jurisdiccional y administrativo eficiente y eficaz, los mismos que deben ser capacitados constantemente, con actualizaciones periódicas, no sólo sobre tendencias jurisprudenciales y los nuevos enfoques jurídicos sobre temas cotidianos, que permita una tutela jurisdiccional efectiva, sino también en el fortalecimiento de habilidades socioemocionales blandas y del buen desempeño personal y laboral¹;

¹ La cual tiene como objetivo principal el desarrollar y consolidar aquellas habilidades blandas que permitan tener un favorable desempeño y lograr los objetivos de la



Cuarto.- Siendo ello así, es política académica constante de esta Presidencia de Corte Superior, la organización y difusión de una serie de eventos académicos, cursos y talleres de capacitación, con los requerimientos de la modernidad y las exigencias de calidad; por lo que se precisa que éstos eventos académicos se realicen con mayor objetividad, una participación activa de los asistentes y mayor rigor académico, por ende, esta problemática requiere de un tratamiento directo y constante;

Quinto.- Así establecidas las cosas debemos indicar que es patrimonio del Poder Judicial y particularmente de la Corte Superior de Justicia de Junín, la cultura judicial administrada en el interior de la organización, en tal sentido, se hace necesario impartirla al contingente de personal, recibiendo capacitación adecuada y moderna, a fin de constituir un personal capaz de apoyar la labor jurisdiccional de los Jueces de manera eficiente, acorde con los Principios rectores de la Administración de Justicia;

Sexto.- En tal sentido, a través del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, en coordinación con la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, se viene programando la Capacitación en Habilidades Socioemocionales para el personal administrativo y jurisdiccional del Módulo Civil Corporativo antes referido, el mismo que se desarrolla en el marco del eje estratégico de especialización frente a la evidencia de la necesidad de fortalecer las habilidades socioemocionales de los servidores jurisdiccionales y administrativos del Módulo Civil Corporativo, tantas veces referido;

Máxime, si de acuerdo al literal d) del artículo 29° y literal q) del artículo 31° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, es obligación de la Entidad brindar capacitación permanente a los servidores de conformidad con las políticas y las normas presupuestales y obligación de los trabajadores participar en las capacitaciones con carácter de obligatorio;

Séptimo.- Por tanto, mediante correo electrónico institucional del 09 de junio del 2022, la Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral con el objetivo de promover la mayor identificación, compromiso y responsabilidad de los trabajadores de esta Corte Superior, así como tener un mejor manejo de emociones y de situaciones estresantes, para afrontar problemas y situaciones imprevistas que nos permitan contar con colaboradores empoderados con actitudes y conductas resilientes, orientados a fomentar el desarrollo de un mejor clima laboral, viene organizando la Capacitación en Habilidades

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, con la obtención de mejores resultados, considerando entre dichas habilidades su capacidad de liderazgo, de comunicación efectiva y de comportamiento asertivo, sus habilidades para trabajar en equipo, para relacionarse positivamente, para manejar emociones y circunstancias estresantes, de compromiso, de resiliencia, de creatividad, iniciativa y toma de decisiones.



PODER JUDICIAL
Del Perú

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0988-2022-P-CSJU/PJ

Socioemocionales para el personal administrativo y jurisdiccional del Módulo Corporativo de Litigación Oral, que se realizará el día sábado 11 y domingo 12 de junio del año en curso, por lo que solicita se oficialice dicha actividad;

Octavo.- Siendo ello así, el Manual de Organización y Funciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 700-2016-P-CSJU/PJ, de fecha 26 de agosto del 2016; ha establecido entre otras funciones específicas del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, designar los comités y comisiones y presidirlos en caso sea necesario, para el cumplimiento de diferentes planes y proyectos que coadyuven en la mejora de la gestión institucional;

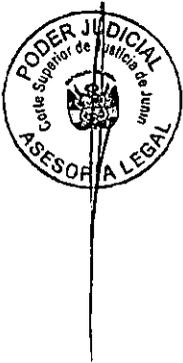
De acuerdo a ello, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

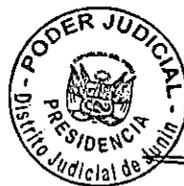
ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR y AUTORIZAR la Capacitación en Habilidades Socioemocionales para el personal administrativo y jurisdiccional del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, a llevarse a cabo el sábado 11 y domingo 12 de junio del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los servidores jurisdiccionales y administrativos del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral tengan una participación activa con carácter de obligatorio, autorizando para dicho fin a la Administración del referido Módulo Civil a elaborar el acta de compromiso, a fin de garantizar la permanencia en el referido evento de capacitación.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, Oficina de Imagen Institucional y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN